



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00901978- -UNC-ME#FD - Alta medica Verónica Neyman

VISTO:

El EX-2024-00901978- -UNC-ME#FD referido a la solicitud de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, de la Prof. Verónica Andrea NEYMAN (Legajo 47074), entre el 07 de septiembre de 2024 y el 03 de octubre de 2024 inclusive con alta al termino;

Y CONSIDERANDO:

Que en los órdenes 2 y 3 obran los certificados expedidos por el Médico tratante y el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos;

Que la Prof. Verónica Andrea NEYMAN (Legajo 47074), registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesora Asistente con dedicación Semiexclusiva (C.114) en el Área de Desarrollo e Innovación Curricular, según RHCD N° 137/2024 y un cargo interino de Profesora Ayudante "A" con dedicación Semiexclusiva (C. 118) en la Cátedra "B" de la asignatura "Derecho Público Provincial y Municipal", conforme RHCD N° 135/2024;

Que por RD 1417/2024 se le concedió a la profesora licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, entre el 07 de septiembre de 2024 y el 06 de octubre del 2024 inclusive, en los cargos que registra en esta Unidad Académica, por lo que corresponde rectificar la resolución consignando el alta médica presentada por la profesora.

Las previsiones del Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Resolución HCS N° 1222/14;

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Rectificar el art. 1 de la RD-2024-1417-E-UNC-DEC#FD, el que quedara redactado de la siguiente forma:

*"Registrar la licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, de la Prof. **Verónica Andrea NEYMAN** (Legajo 47074), entre el 07 de septiembre de 2024 y el 03 de octubre de 2024 inclusive, con alta al termino en los cargos que registra en esta Unidad Académica, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios."*

Artículo 2: Regístrese, gírese copia a la Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho

Público y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.